



1365 26 JUN 22 P134

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-090/2022

OFICIO: DA/185/2026

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría
y se notifica Conclusión de Auditoría.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
P r e s e n t e.

At'n: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica
de Obras Públicas de Guadalajara

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado el pasado **23 de abril de 2026**, mediante oficio **DA/110/2026**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría AOPG-090/2022**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 2"**, relativa al contrato **"DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22"** y adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se formularon 03 observaciones como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, atendiendo la documentación remitida por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante el oficio **DOP/460/2026**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día **11 de mayo de 2026**, y tras el análisis integral de la información tendiente a subsanar las observaciones señaladas, el Auditor Responsable estimó que la información era suficiente para su solventación, determinando la conclusión **SIN OBSERVACIONES** de la Auditoría **AOPG-090/2022**, lo cual consta en la cédula de seguimiento a Observaciones adjunta al presente; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Proyecto ejecutivo autorizado.	SOLVENTADA
2	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	SOLVENTADA
3	Diferencia de volumen en el concepto DOP-139 de la Estimación No. 03, descrito como: "Suministro y colocación de base y ancla de concreto prefabricado para poste de alumbrado público con medidas de 0.40 x 0.40 x 1.00 m. Incluye: material, excavación, acarreo, fletes, carga manual y retiro fuera de la obra del material de excavación, mano de obra".	SOLVENTADA
4	Diferencia de volumen en el concepto EXT-038 de la Estimación no. 04 "Luminaria tipo punta de poste marca Construlita modelo ou9021fba-7 faroled de 40 watts, led, curva tipo II, driver electrónico multivoltaje, protección de voltaje con supresor de picos de 10kv/10ka, vida promedio de 50,000 horas, temperatura de color de 4,000 k con ángulo de apertura 140", frecuencia de operación 60 hz, incluye: fotocelda, cargo directo por el costo de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, montaje, conexión, pruebas y puesta de operación de equipo, sujeción, conexiones mecánicas, eléctricas, manual de operación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel".	SOLVENTADA
5	Diferencia de volumen en el concepto EXT-039 de la Estimación no. 04 "Suministro y colocación de poste arquitectónico reforzado cónico circular recto lamina cal. 11 de 10.00 metros de altura con dos (2) perchas a 180° (misma o diferente altura), registro para conexiones, terminado con anticorrosivo alquidálico color rojo oxidado, mas (+) dos (2) manos	SOLVENTADA





Auditoría

	de pintura de esmalte en campo de acuerdo a indicaciones de personal de la dirección, izado con grúa Hiab montada sobre camión plataforma, incluye cargo por el costo directo de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, fletes y acarreo al sitio de su utilización, pintura de esmalte en campo, colocación, retoques por daños en la pintura al momento del montaje, alineado y nivelado, equipo de seguridad, instalaciones específicas, el tiempo de traslados de la grúa al sitio de su colocación, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo".	
6	Diferencia de volumen en el concepto DOP-139 de la Estimación no. 04 "Suministro y colocación de base y ancla de concreto prefabricado para poste de alumbrado público con medidas de .40x.40x1.00 mts. Incluye: material, excavación, acarreo, fletes, carga manual y retiro fuera de la obra del material de excavación, mano de obra".	SOLVENTADA
7	Diferencia de volumen en el concepto DOP-140 de la Estimación no. 04 "Suministro y colocación de poste recto circular de 4.5 mts de altura tipo europeo, fabricado en lámina cal. 11 acero a-36 con diámetro base de 126 mm y en la corona de 60 mm, con niple 2" x 4" para lámpara punta de poste, registro para conexiones de 4"x2" con tapa y bisagra terminado anticorrosivo negro. Incluye: terminado primario anticorrosivo color rojo oxidado, terminado con pintura de esmalte negro semi-mate, herramienta, equipo, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución".	SOLVENTADA
8	Diferencia de volumen en el concepto DOP-145 de la Estimación no. 04 "Suministro y colocación de brazo tipo I de 1.00 m y 2" de diámetro, fabricado en tubo ced. 30 terminado con anticorrosivo alquidámico color rojo oxidado, mas (+) dos (2) manos de pintura de esmalte en campo de acuerdo a indicaciones de personal de la dirección, instalado antes de izar el poste. Incluye cargo por el costo directo de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, fletes y acarreo al sitio de su utilización, pintura de esmalte en campo, colocación, retoques por daños en la pintura al momento del montaje, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo".	SOLVENTADA

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, fracción XXI; 9, fracción II; y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b); 3, numeral 1 fracción III; 52, fracción V; 53, numeral 1, fracción III; y 53 Sexies, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, los artículos 205 y 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracción III; y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 17 de junio de 2026

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"


José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría

Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana


Mtra. Arq. Diana Carolina González Nieves
Auditor Responsable



C.c.p. Archivo
EMCM



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL 'PASEO ALCALDE' POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE, DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 2", relativa al contrato "DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22", se ajuste a lo establecido tanto en el contrato celebrado para tal fin como en la normatividad aplicable y vigente, hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA


CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$36,897,304.03 (treinta y seis millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cuatro pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	180 días naturales (del 01 de junio al 27 de noviembre de 2022).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	01 de junio del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 01 de junio de 2022 al 14 de marzo de 2023.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-090/2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/110/2026** el **23 de abril de 2026**, se llevó a cabo la revisión y el análisis de las acciones implementadas por la unidad auditada para atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, con el resultado que se expone a continuación:

1. OBSERVACIÓN: **DOCUMENTAL** | **FÍSICA**

• TÍTULO.	Proyecto ejecutivo autorizado.
• DESCRIPCIÓN.	Derivado del análisis al expediente del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22, se advierte que la unidad auditada omitió anexar el proyecto ejecutivo debidamente autorizado dentro de la documentación proporcionada.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 25, 61, numeral 1, fracción XVIII y numeral 10, fracción VI, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta





FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

	integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.
	Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría Ciudadana para su revisión dentro de los procesos de Auditoría.
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante el oficio DOP/460/2026 , recibido en esta Contraloría Ciudadana el 11 de mayo de 2026 , información orientada a desvirtuar las observaciones previamente determinadas. En dicha respuesta se incluyó el proyecto ejecutivo autorizado, razón por la cual la presente observación se considera solventada.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Proyecto ejecutivo autorizado.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, de la totalidad de la documentación proporcionada para el Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22, no se incluyeron los reportes de controles de calidad ni los resultados de las pruebas de laboratorio.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 30 fracción VII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 133, fracciones I, VI, VIII, IX, X y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Apartado "Calidad de los materiales, de la Cláusula Décimo Tercera "Responsabilidades de "El Contratista" del contrato DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, los controles de calidad y pruebas de laboratorio del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección. Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría Ciudadana para su revisión dentro de los procesos de Auditoría.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante el oficio DOP/460/2026 , recibido en esta Contraloría Ciudadana el 11 de mayo de 2026 , información orientada a desvirtuar las observaciones previamente determinadas. En dicha respuesta se incluyeron los documentos relativos a los controles de calidad y las pruebas de laboratorio, por lo que la presente observación se considera solventada.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Diferencia de volumen en el concepto DOP-139 de la Estimación No. 03, descrito como: "Suministro y colocación de base y ancla de concreto prefabricado para poste de alumbrado público con medidas de 0.40 x 0.40 x 1.00 m. Incluye: material, excavación, acarreos, fletes, carga manual y retiro fuera de la obra del material de excavación, mano de obra".																																								
DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el 01 de febrero de 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/827/2022, correspondiente a la Estimación No. 03, se constató que los conceptos señalados no fueron ejecutados.																																								
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I; 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 2, fracción XIV; 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y; Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 																																								
MONTO POR ACLARAR.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-139</td> <td>03</td> <td>pieza</td> <td>16.00</td> <td>7.00</td> <td>9.00</td> <td>\$2,815.23</td> <td>\$25,337.07</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$25,337.07</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$4,053.93</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$29,391.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-139	03	pieza	16.00	7.00	9.00	\$2,815.23	\$25,337.07	SUBTOTAL							\$25,337.07	IVA							\$4,053.93	TOTAL							\$29,391.00
CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP-139	03	pieza	16.00	7.00	9.00	\$2,815.23	\$25,337.07																																		
SUBTOTAL							\$25,337.07																																		
IVA							\$4,053.93																																		
TOTAL							\$29,391.00																																		
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en</p>																																								



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

	el artículo 105, numerales 14, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoree y verifique que los volúmenes estimados vayan de acuerdo a los trabajos ejecutados.
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante el oficio DOP/460/2026 , recibido en esta Contraloría Ciudadana el 11 de mayo de 2026 , información orientada a solventar las observaciones previamente determinadas y, en particular, la relativa a la diferencia de volumen en el concepto DOP-139 de la Estimación No. 03, descrito como: "Suministro y colocación de base y ancla de concreto prefabricado para poste de alumbrado público con medidas de 0.40 x 0.40 x 1.00 m. Incluye: material, excavación, acarreo, fletes, carga manual y retiro fuera de la obra del material de excavación, mano de obra". En dicha respuesta se incluyeron los oficios de peritaje y la evidencia de obra, por lo que la presente observación se considera solventada.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Oficios de peritaje y evidencia de volumetría.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Diferencia de volumen en el concepto EXT-038 de la Estimación no. 04 "Luminaria tipo punta de poste marca Construlita modelo ou9021fba-7 faroled de 40 watts, led, curva tipo II, driver electrónico multivoltaje, protección de voltaje con supresor de picos de 10kv/10ka, vida promedio de 50,000 horas, temperatura de color de 4,000 k con ángulo de apertura 140", frecuencia de operación 60 hz, incluye: fotocelda, cargo directo por el costo de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, montaje, conexión, pruebas y puesta de operación de equipo, sujeción, conexiones mecánicas, eléctricas, manual de operación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel".
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el 17 de febrero de 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1356/2022, correspondiente a la Estimación No. 04, se constató que los conceptos señalados no fueron ejecutados.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I; 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 2, fracción XIV; 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

• MONTO POR ACLARAR.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
EXT-038	04	pieza	6.00	3.00	3.00	\$10,837.93	\$32,513.79
SUBTOTAL							\$32,513.79
IVA							\$5,202.20
TOTAL							\$37,715.99

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 14, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoree y verifique que los volúmenes estimados vayan de acuerdo a los trabajos ejecutados.

• ACCIONES REALIZADAS.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante el oficio **DOP/460/2026**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el **11 de mayo de 2026**, información orientada a solventar las observaciones previamente determinadas y, en particular, la relativa a la diferencia de volumen en el concepto EXT-038 de la Estimación No. 04: "Luminaria tipo punta de poste marca Construlita modelo ou9021fbna-7 faroled de 40 watts, led, curva tipo II, driver electrónico multivoltaje, protección de voltaje con supresor de picos de 10kv/10ka, vida promedio de 50,000 horas, temperatura de color de 4,000 k con ángulo de apertura 140", frecuencia de operación 60 hz, incluye: fotocelda, cargo directo por el costo de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, montaje, conexión, pruebas y puesta de operación de equipo, sujeción, conexiones mecánicas, eléctricas, manual de operación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel". En dicha respuesta se incluyeron los oficios de peritaje y la evidencia de obra, por lo que la presente observación se considera solventada.

• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

Oficios de peritaje y evidencia de volumetría.

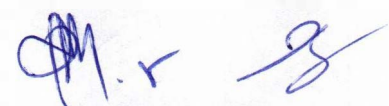
• CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

5. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.

Diferencia de volumen en el concepto EXT-039 de la Estimación no. 04 "Suministro y colocación de poste arquitectónico reforzado cónico circular recto



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

lámina cal. 11 de 10.00 metros de altura con dos (2) perchas a 180° (misma o diferente altura), registro para conexiones, terminado con anticorrosivo alquidático color rojo óxido, mas (+) dos (2) manos de pintura de esmalte en campo de acuerdo a indicaciones de personal de la dirección, izado con grúa Hiab montada sobre camión plataforma, incluye cargo por el costo directo de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, fletes y acarreo al sitio de su utilización, pintura de esmalte en campo, colocación, retoques por daños en la pintura al momento del montaje, alineado y nivelado, equipo de seguridad, instalaciones específicas, el tiempo de traslados de la grúa al sitio de su colocación, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo".

• DESCRIPCIÓN. Derivado de la confrontación de la información recibida el 17 de febrero de 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1356/2022, correspondiente a la Estimación No. 04, se constató que los conceptos señalados no fueron ejecutados.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I; 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV; 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
EXT-039	04	pieza	9.00	7.00	2.00	\$14,261.82	\$28,523.64
SUBTOTAL							\$28,523.64
IVA							\$4,563.78
TOTAL							\$33,087.42

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 14,15 y 16 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

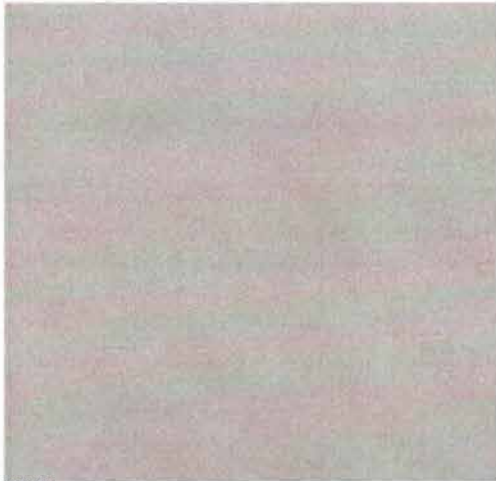
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoree y verifique que los volúmenes estimados vayan de acuerdo a los trabajos ejecutados.

• ACCIONES REALIZADAS. La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante el oficio **DOP/460/2026**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el **11 de mayo de 2026**, información orientada a solventar las observaciones previamente determinadas y, en particular, la relativa a la diferencia de volumen en el concepto EXT-039 de la Estimación No. 04:





FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		



“Suministro y colocación de poste arquitectónico reforzado cónico circular recto lámina cal. 11 de 10.00 metros de altura con dos (2) perchas a 180° (misma o diferente altura), registro para conexiones, terminado con anticorrosivo alquidálico color rojo oxido, mas (+) dos (2) manos de pintura de esmalte en campo de acuerdo a indicaciones de personal de la dirección, izado con grúa Hiab montada sobre camión plataforma, incluye cargo por el costo directo de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, fletes y acarreo al sitio de su utilización, pintura de esmalte en campo, colocación, retoques por daños en la pintura al momento del montaje, alineado y nivelado, equipo de seguridad, instalaciones específicas, el tiempo de traslados de la grúa al sitio de su colocación, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo”.

En dicha respuesta se incluyeron los oficios de peritaje y la evidencia de obra, por lo que la presente observación se considera solventada.

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
- CONCLUSIÓN.

Oficios de Peritaje y evidencia de volumetría.
 SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

6. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.

Diferencia de volumen en el concepto DOP-139 de la Estimación no. 04 “Suministro y colocación de base y ancla de concreto prefabricado para poste de alumbrado público con medidas de .40x.40x1.00 mts. Incluye: material, excavación, acarreo, fletes, carga manual y retiro fuera de la obra del material de excavación, mano de obra”.

DESCRIPCIÓN.

Derivado de la confrontación de la información recibida el 17 de febrero de 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1356/2022, correspondiente a la Estimación No. 04, se constató que los conceptos señalados no fueron ejecutados

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I; 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV; 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

MONTO POR ACLARAR.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-139	04	pieza	17.00	8.00	9.00	\$2,815.23	\$25,337.07
SUBTOTAL							\$25,337.07
IVA							\$4,053.93
TOTAL							\$29,391.00

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

	<p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 14, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoree y verifique que los volúmenes estimados vayan de acuerdo a los trabajos ejecutados.</p>
ACCIONES REALIZADAS.	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante el oficio DOP/460/2026, recibido en esta Contraloría Ciudadana el 11 de mayo de 2026, información orientada a solventar las observaciones previamente determinadas y, en particular, la relativa a la diferencia de volumen en el concepto DOP-139 de la Estimación No. 04: "Suministro y colocación de base y ancla de concreto prefabricado para poste de alumbrado público con medidas de .40x.40x1.00 mts. Incluye: material, excavación, acarreo, fletes, carga manual y retiro fuera de la obra del material de excavación, mano de obra".</p> <p>En dicha respuesta se incluyeron los oficios de peritaje y la evidencia de obra, por lo que la presente observación se considera solventada.</p>
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Oficios de peritaje y evidencia de volumetría.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

7. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Diferencia de volumen en el concepto DOP-140 de la Estimación no. 04 "Suministro y colocación de poste recto circular de 4.5 mts de altura tipo europeo, fabricado en lámina cal. 11 acero a-36 con diámetro base de 126 mm y en la corona de 60 mm, con niple 2" x 4" para lámpara punta de poste, registro para conexiones de 4"x2" con tapa y bisagra terminado anticorrosivo negro. Incluye: terminado primario anticorrosivo color rojo oxidado, terminado con pintura de esmalte negro semi-mate, herramienta, equipo, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución".
DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el 17 de febrero de 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1356/2022, correspondiente a la Estimación No. 04, se constató que los conceptos señalados no fueron ejecutados.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I; 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 2, fracción XIV; 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

• MONTO POR ACLARAR.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-140	04	pieza	6.00	3.00	3.00	\$4,729.63	\$14,188.89
SUBTOTAL							\$14,188.89
IVA							\$2,270.22
TOTAL							\$16,459.11

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 14, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoree y verifique que los volúmenes estimados vayan de acuerdo a los trabajos ejecutados.

• ACCIONES REALIZADAS.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante el oficio **DOP/460/2026**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el **11 de mayo de 2026**, información orientada a **solventar las observaciones previamente determinadas** y, en particular, la relativa a la diferencia de volumen en el concepto DOP-140 de la Estimación No. 04: "Suministro y colocación de poste recto circular de 4.5 mts de altura tipo europeo, fabricado en lámina cal. 11 acero a-36 con diámetro base de 126 mm y en la corona de 60 mm, con niple 2" x 4" para lámpara punta de poste, registro para conexiones de 4"x2" con tapa y bisagra terminado anticorrosivo negro. Incluye: terminado primario anticorrosivo color rojo oxidado, terminado con pintura de esmalte negro semi-mate, herramienta, equipo, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución".

• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

Oficios de peritaje y evidencia de volumetría.

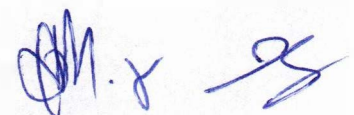
• CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

8. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.

Diferencia de volumen en el concepto DOP-145 de la Estimación no. 04 "Suministro y colocación de brazo tipo I de 1.00 m y 2" de diámetro, fabricado en tubo ced. 30 terminado con anticorrosivo alquidálico color rojo oxidado, mas (+) dos (2) manos de pintura de esmalte en campo de acuerdo a indicaciones de personal de la dirección, instalado antes de izar el poste. Incluye cargo por el costo directo de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, fletes y acarrees al sitio de su utilización, pintura de esmalte en



FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

campo, colocación, retoques por daños en la pintura al momento del montaje, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo”.

Derivado de la confrontación de la información recibida el 17 de febrero de 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/1356/2022, correspondiente a la Estimación No. 04, se constató que los conceptos señalados no fueron ejecutados.

- **DESCRIPCIÓN.**
- **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**
 - Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I; 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Artículos 2, fracción XIV; 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y;
 - Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• **MONTO POR ACLARAR.**

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-145	04	pieza	17.00	16.00	1.00	\$653.91	\$653.91
SUBTOTAL							\$653.91
IVA							\$104.62
TOTAL							\$758.53

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.** O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 14, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.** Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoree y verifique que los volúmenes estimados vayan de acuerdo a los trabajos ejecutados.

• **ACCIONES REALIZADAS.** La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante el oficio **DOP/460/2026**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el **11 de mayo de 2026**, información orientada a solventar las observaciones previamente determinadas y, en particular, la relativa a la diferencia de volumen en el concepto DOP-145 de la Estimación No. 04: “Suministro y colocación de brazo tipo I de 1.00 m y 2” de diámetro, fabricado en tubo ced. 30 terminado con anticorrosivo alquidálico color rojo oxido, mas (+) dos (2) manos de pintura de esmalte en campo de acuerdo a indicaciones de personal de la dirección, instalado antes de izar el poste. Incluye cargo por el costo directo de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, fletes y acarreos al sitio de su utilización, pintura de esmalte en campo, colocación, retoques por daños en la pintura al momento del montaje,

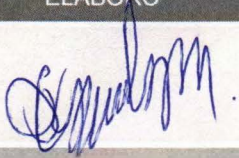




FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-090/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-194-22		

	equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo".
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Oficios de peritaje y evidencia de volumetría.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$36,897,304.03 (Treinta y seis millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cuatro pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$36,897,304.03 (Treinta y seis millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cuatro pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO	\$146,803.05 (Ciento cuarenta y seis mil ochocientos tres pesos 05/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO NO ACLARADO	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	08
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	08
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Mtra. Arq. Diana Carolina González Nieves	Lic. Eblin Mayevel Cabello Meléndez Dirección de Auditoría Contraloría Ciudadana	Lic. José Alberto Sánchez Castellanos Dirección de Auditoría Contraloría Ciudadana
Auditora.	Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.	Director de Auditoría.